

RAD 08001311000820220017500
REF APELACION MEDIDA DE PROTECCION
Mayo 6 de 2022. Auto Admisorio.

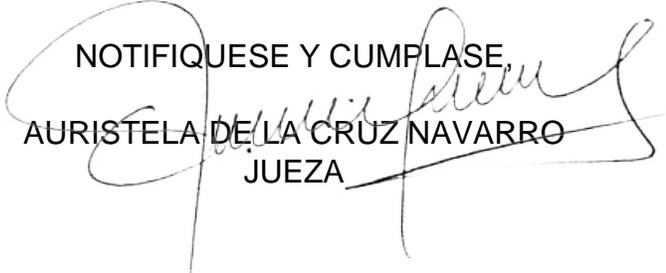
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla mayo seis (6) del dos mil veintidós (2022)

Habiéndose concedido en debida forma el recurso de alzada por parte de la Comisaria Catorce de Familia de Barranquilla, de conformidad con el art. 12 de la Ley 575 de 2000.

En mérito a lo expuesto se,

RESUELVE

1º. ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por JUAN MANUEL CAICEDO SALCEDO, en su calidad de denunciado, contra la providencia de fecha 31 de marzo de 2022, proferida por la Comisaria Catorce de Familia de Barranquilla, dentro de la Medida de Protección solicitada por CLAUDIA PATRICIA GALAN SEHUANES

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

LTD.